

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 08 de julio de 2021

Rad. 2020-00588-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el memorial arrimado y suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y el representante legal de la sociedad demandada el día 01 de junio de 2021, donde solicitan la suspensión del proceso en base al acuerdo de transacción, **se dispone:**

Primero: De conformidad con el artículo 301 del CGP, el Despacho tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada LOGIMONTACARGA MORALES SAS, a partir de la fecha de presentación del respectivo escrito.

Segundo: Por otro lado, y conforme a lo manifestado por los extremos del litigio y en concordancia con lo previsto en el num. 2° del artículo 161 *ibídem*, se decreta la suspensión del presente proceso hasta el 25 de noviembre de 2025.

Tercero: Se DECRETA el levantamiento de las medidas cautelares que hubieran sido ordenadas dentro de éste proceso conforme al acuerdo de transacción allegado (art. 597 CGP). En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos, procédase en consecuencia. Líbrense los oficios a que haya lugar.

Cuarto: Revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Funza, se encontraron depósitos judiciales puestos a disposición de este Juzgado para el proceso en referencia, por lo que acorde a la solicitud elevada, se ordena la entrega de los títulos por la suma de \$13.500.000 que cubren las cuotas de los meses de marzo, abril y mayo de 2021, conforme a lo solicitado, a nombre del apoderado judicial de la parte demandante Johnny Alexander García Murcia, siempre y cuando tenga la facultad expresa de retiro y cobro, caso contrario, lo será a nombre de la sociedad activa a través de su representante legal o quien haga sus veces.

Por Secretaría, procédase a realizar la respectiva entrega del dinero autorizado, realizando las transacciones necesarias en el portal web del Agrario de Colombia – Sucursal Funza.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ